INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID N° 244.342 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ADYACENTE A LA AVENIDA JAPON

Pirapó, 19 de octubre de 2012

SEÑOR
ANDRÉS NAGAMI
Intendente Municipal
Presente

En la ciudad de Pirapó, Departamento de Itapúa, en representación del Comité de Evaluación conformado por Jorge Shinoto, Ursula de Escobar, Cristian Falcón y María Ayala , nos dirigimos a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el art. 55 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y cuyos trámites adquisitivos se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, emiten esta evaluación en el marco del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID N° 244.342 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ADYACENTE A LA AVENIDA JAPON**
Es importante mencionar que esta evaluación tiene como base lo establecido en el Decreto reglamentario Nº 21909/03 Art. 60, 61, y para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del mencionado decreto, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

ACTA DE APERTURA
Se realizó a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil doce, siendo las 10:05 Hs., en la Municipalidad de Pirapó, ubicada sobre la Avda. Japón e/Independencia Nacional, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC) de esta Municipalidad, se da inicio al acto público de recepción y apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa, convocada para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ADYACENTE A LA AVENIDA JAPON- PAC ID N° 244.342**

Se deja constancia que el presente llamado ha sido prorrogado en fecha 27 de setiembre según acta cuya copia en su segundo párrafo reza textualmente *Para la hora convocada NO SE HA PRESENTADO NINGÚN OFERENTE; por lo que se debe dar por terminado el presente acto, y realizar las providencias pertinentes para solicitar una prórroga para una nueva fecha de apertura a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la resolución DNCP Nº 805/09 y normativas concordantes.*

Las ofertas presentadas en esta oportunidad se reciben el día jueves 04 de octubre a las 09.54 hs. la Empresa BELARMINO CONSTRUCCIONES y KATUPYRY CONSTRUCCIONES a las 9.56 hs.
Se procede a abrir los sobres y se comprueban los montos de las ofertas que son los siguientes:
BELARMINO CONSTRUCCIONES Gs. 58.155.000.- (cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil guaraníes) IVA INCLUIDO.-
KATUPYRY CONSTRUCCIONES Gs. 57.590.000.- (cincuenta y siete millones quinientos noventa mil guaraníes) IVA INCLUIDO.-

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Ursula de Escobar

Se deja constancia que para la hora de apertura se encontraban presentes el Sr. Osmar Silvero y Rodrigo Benítez representantes de los oferentes.

Se adjunta planilla de Control de Documentos requeridos.-

EVALUACIÓN: Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria total de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, y hemos comprobado que las ofertas no presentan errores. A continuación se detallan los montos de las ofertas recibidas que, a los efectos de evaluación, se agruparon en orden numérico de menor a mayor:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	ORGANIZACIÓN KATUPYRY S.A.	57.590.000.-
2	BELARMINO CONSTRUCCIONES	58.155.000.-

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. Se publicó el Acta de Prórroga y la Adenda 01/12.

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS: Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remito al Anexo 1 numeral 17 documentos que justifiquen la evaluación y comparación de las ofertas, para lo cual la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a. ***CAPACIDAD LEGAL:***

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*
- *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido.*
- *No estar atrasado en ningún contrato en ejecución con la Municipalidad de Pirapó*

b. ***CAPACIDAD FINACIERA:***

- facturación promedio anual Superior al monto del contrato en promedio de los últimos tres años

c. ***CAPACIDAD TECNICA:***

- *El oferente deberá conocer el lugar de las obras, no podrá argumentar atrasos en la obra por causas no previstas debido a no conocer el lugar, además queda a cargo del oferente la obtención de todos los recursos necesarios para la ejecución de la obra como ser uso de agua, de energía eléctrica u otros. El oferente deberá contar con experiencia en trabajos similares.*
- *Experiencia en obras similares: por lo menos dos años de experiencia en obras similares.*
- *Experiencia general en construcción: por lo menos tres años*

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Ursula de Escobar

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ – COMITÉ DE EVALUACIÓN U.O.C.

d. ***CRITERIOS DE DESEMPATE:*** *En caso de empate se analizarán los siguientes parámetros en el siguiente orden a fin de determinar la oferta a ser adjudicada, siendo esta la que cuenta con la mayor La cantidad de contratos con cumplimiento satisfactorio; y en caso de continuar el empate La mayor liquidez de la empresa..*

e. *Se tendrá en cuenta la aplicación preferencial del Artículo 7º.- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: "En los procedimientos de contratación pública regidos por esta Ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas*

f. ***Margen de preferencia:***

- ***Atendiendo lo dispuesto en este decreto*** *Municipalidad de Pirapó, utilizara el margen de Preferencia de* ***70% de mano de obra local.*** *En cuanto a la adquisición de muebles se utilizara según lo establecido en el decreto 6674/11 margen de preferencia.*
- *se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones. Art. 2, de la ley 4558/11 que cita: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia de 20% (veinte por ciento) a favor de productos y servicios e origen nacional*

g. *Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.*

h. *Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***por el total***

La oferta de la empresa **ORGANIZACIÓN KATUPYRY S.A.** no había presentado con los demás documentos el listado de equipos a ser utilizados en la obra pero al ser requerido el mismo han cumplido y han presentado en el tiempo establecido. Por lo que la empresa presenta todos los documentos solicitados, pero **SE RECHAZA** la oferta la oferta por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

La oferta de la empresa **BELARMINO CONSTRUCCIONES** presenta todos los documentos solicitados, pero **SE RECHAZA** la oferta la oferta por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

CONCLUSIÓN: Este comité recomienda **DECLARAR DESIERTO** este llamado, tomando como sustento lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 en el Art. 30 inc c) *que establece que en caso de que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.*

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo.

Ursula de Escobar

URSULA DE ESCOBAR

JORGE SHINOTO

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ – COMITÉ DE EVALUACIÓN U.O.C.

CRISTIAN FALCÓN B.

MARIA AYALA B.

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa